



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

**DÍA:** 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**HORA:** 18:00

**LUGAR:** CASA CONSISTORIAL DE BELLÚS

**HORA DE COMIENZO:** 18:20 H

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 19:15 H

**CONVOCATORIA:** PRIMERA

Al objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria del Pleno Municipal, se reúnen en sesión pública en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y bajo la presidencia de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta, Dña. SUSANA NAVARRO FERRANDO (PP) y los Concejales:

D<sup>a</sup> ANA HUGUET ESPARZA (PP)  
D. ALEJANDRO ARTURO ZARCO JUSTICIA (PP)  
D. GONZALO FERREO NAVARRO (PP)  
D<sup>a</sup>. MARI CARMEN TUDELA RAMIREZ (PP)  
D<sup>a</sup>. MARGARITA INÉS TOLSÁ FRANCÉS (PSOE)

Se excusa la asistencia de la concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES BIZARRO MOLINA (PP).

Que constituyen quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra, les ha sido entregado de forma reglamentaria.

Actúa como Secretaria Dña. MARIA VILA DONATO, quien extiende acta de la presente sesión, haciendo constar, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, “*la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas.*”

#### I.- PARTE RESOLUTIVA:

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

##### **1.1. ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023.**

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, el acta de la sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023, se ha remitido juntamente con la convocatoria de esta sesión a todos los/as concejales/as para su conocimiento.

No habiendo ninguna alegación o reparo al contenido del acta, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

1



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

**ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
María Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

### 1.2. ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, el acta de la sesión extraordinaria de 22 de junio de 2023, se ha remitido juntamente con la convocatoria de esta sesión a todos los/as concejales/as para su conocimiento.

No habiendo ninguna alegación o reparo al contenido del acta, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

### 1.3. ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, el acta de la sesión extraordinaria de 27 de junio de 2023, se ha remitido juntamente con la convocatoria de esta sesión a todos los/as concejales/as para su conocimiento.

No habiendo ninguna alegación o reparo al contenido del acta, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

## 2. ASUNTOS ORDINARIOS:

### 2.1. PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, D<sup>a</sup> SUSANA NAVARRO FERRANDO, PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (EXPEDIENTE NÚM. 279/2023).

Vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Bellús para el ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la Intervención Municipal se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda la documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 13 de julio de 2023 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 10 de agosto de 2023 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones.

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Bellús para el ejercicio 2022, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

### **2.2. PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, D<sup>a</sup> SUSANA NAVARRO FERRANDO, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO 2023/2024 DEL CRA RIU D'ALBAIDA (EXPEDIENTE NÚM.295/2023).**

De acuerdo con lo que dispone la RESOLUCION de 14 de junio de 2023, de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por la cual se fija el calendario escolar del curso académico 2023-2024, se reúne el Consejo Escolar del Centro, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 2022 y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda proponer como días no lectivos, dentro de los considerados lectivos, los siguientes

Por la presente, VENGO A RESOLVER:

**PRIMERO.** Determinar cómo días no lectivos:

1. 13 de octubre de 2023
2. 07 de diciembre del 2023
3. 18 de marzo de 2024

**SEGUNDO.-** DAR traslado del presente acuerdo a las Administraciones competentes en la materia.

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

### **2.3. PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, D<sup>a</sup> SUSANA NAVARRO FERRANDO, RELATIVA A APROBACIÓN DE USO FESTIVO-RECREATIVO DE FUEGO EN SUELO FORESTAL.**

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

3



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Visto que en el DOCV nº 8408 de 23 de octubre de 2018 con decreto 148/2018 de 14 de septiembre se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros del terreno forestal.

Visto que el Ayuntamiento de Bellús realiza una procesión en la que se hace uso de fuegos artificiales en sus fiestas patronales y el recorrido de la procesión tiene lugar por todo el pueblo.

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las competencias que la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO:

Primero: Aprobar la realización de la procesión con recorrido por todo el municipio, situado a menos de 500 m de suelo forestal.

Segundo: Solicitar a la Conselleria la autorización para la realización de la procesión con fuegos artificiales en las fiestas patronales que se celebran cada año en la segunda/tercera semana de septiembre.

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

### 3. MOCIONES

#### 3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL PACTO NACIONAL POR LA VIVIENDA.

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

4



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de BELLUS, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución Española declara que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una "vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Esto es, se trata de un principio rector de la política social y económica, que nos obliga a nosotras, las administraciones públicas, para facilitar y crear el marco para su acceso, pero sin formar parte de los derechos fundamentales de su Título I.

Estando cerca las elecciones cruciales del 28 de mayo, donde ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells insulares y juntas generales, así como varias autonomías, verán renovadas sus instituciones, y donde los programas electorales de las diferentes fuerzas políticas que se presentan ofrecen variadas soluciones a los problemas sociales y económicos de los ciudadanos, no deja de ser sorprendente que el pasado 14 de abril se diera a conocer el "Acuerdo conjunto ERC – EH Bildu con el gobierno español para la aprobación y mejora de la ley por el derecho a la vivienda" con el que pretenden conseguir que los jóvenes puedan acceder al mercado de alquiler, y ofrecer más garantías y protección frente a los desahucios. Eso sí, medidas a repercutir sobre los particulares en su condición de propietarios, pero no sobre las administraciones obligadas constitucionalmente. Esta inversión de responsabilidades, en contra de los particulares, supone menoscabar y desvirtuar el derecho a la propiedad privada, que sí es un derecho fundamental, piedra angular de una sociedad abierta y equilibrada.

No es de extrañar pues, que los mismos que decían que no pactarían con Bildu y lo repitieron una y mil veces, dejan ahora en manos de los independentistas la política de vivienda, como han hecho con la memoria histórica y con el Código Penal. Estamos ante un Gobierno tan débil y tan dividido que solo el hecho de alcanzar un acuerdo, aunque sea en un asunto que ya tenían prometido y comprometido, lo celebran como una gran victoria.

Y es que el balance de las políticas de vivienda de este Gobierno es:

- Que tenemos un problema de okupación y no han hecho nada para solucionarlo, y ahora vuelven a obviarlo en esta anunciada ley.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

- Que el presidente Sánchez acaba de prometer la construcción de 43.000 viviendas en alquiler, sin clarificar cómo, dónde y cuándo, como si la política de vivienda fuera una subasta de una puja en campaña.
- O movilizar 50.000 viviendas de la SAREB, cuando ya han reconocido que sólo se podría disponer de 9.000 de ellas, sin indicación de cuántas de ellas están en nuestro respectivo ámbito territorial.
- En su mercadeo electoral, Sánchez lleva en solo tres días 93.000 y subiendo. Cuando este mismo gobierno anunció hace dos años 100.000 viviendas y no construyeron ninguna.

Sánchez está reprometiendo lo que ya había prometido y no ha sido capaz de cumplir en estos años, en los que no se ha preocupado lo más mínimo de los problemas de vivienda.

A España y a los españoles y, por supuesto a los jóvenes, no se les puede engañar con falsas promesas emitidas desde la plataforma mediática del poder. Para gobernar a los españoles se requiere seriedad y algo de rigor.

Con políticas erráticas, ineficientes e insuficiente como las que está llevando a cabo el Gobierno de Sánchez, el precio el alquiler en España el último año se ha incrementado en un 10%, mientras que la oferta disponible para alquiler se ha reducido en un 17% y cada día se producen 50 nuevas okupaciones.

Que el presidente Sánchez diga que quiere conseguir que un 20% de todas las viviendas en España sean públicas, cuando los datos actuales es que no se llega al 3%, no es más que otro cuento de la lechera. España cuenta con un parque residencial de vivienda de unos 18 millones de hogares, siendo su 20% más de 3,6 millones. El número de viviendas que se construye al año son 100.000, si consideramos que todo lo que se construyera fueran viviendas públicas, se necesitarían más de 30 años –hasta el 2053-, para alcanzar ese utópico 20%.

Por eso en un tema tan sensible como el acceso a una vivienda digna y adecuada, el Partido Popular ofrece medidas realistas y eficaces que pasan por el acuerdo para un Pacto Nacional por la Vivienda firmado entre fuerzas constitucionalistas y que se asuma en los tres niveles de la administración, cada cual en la aplicación de sus competencias propias.

Porque el objetivo debe de ser conseguir que haya más vivienda en el mercado, lo que es incompatible con lanzar mensajes negativos a los propietarios de inmuebles, no protegerles contra la okupación o señalarles con el dedo porque parece que es malo tener un piso.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Bellús, presenta la siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>





FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

### PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a abrir negociaciones con los representantes parlamentarios en las Cortes, para la consecución de un Pacto Nacional por la Vivienda en el que, entre otras medidas, contemple las siguientes:

- Aval de hasta el 15% del total de la vivienda para completar la financiación de la hipoteca que soliciten los jóvenes, solventes pero que carecen de ahorro previo.
- Avalués a la fianza de alquiler para jóvenes con rentas medias y bajas, para reducir su carga a la hora de acceder a un alquiler.
- Ayuda de 1.000 euros para la emancipación de los jóvenes que podrán destinar a gastos objetivos del primer acceso a una vivienda tanto en alquiler como compra. Progresiva en función de la renta y en un único pago.
- Ampliación del presupuesto del Bono Joven de alquiler. La última convocatoria ha dejado sin ayuda a miles de jóvenes.
- Reforzamiento de la seguridad jurídica a los propietarios de inmuebles ante el incremento de la okupación y tolerancia cero desde la administración pública frente a este fenómeno. Desalojo de los okupas en el plazo máximo de 24 horas.
- Apuesta por la vivienda social, la de protección pública –tanto de promoción pública como privada–, así como el alquiler asequible en colaboración público-privada.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, a los ministerios de Hacienda, de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de Derechos Sociales y Agenda 2030 y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP.

No habiendo ninguna alegación a la moción de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes

#### 4. ASUNTOS DE URGENCIA (ARTS. 83 y 94.1 ROF)

“4.1.-PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DÑA. SUSANA NAVARRO FERRANDO, SOBRE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE LA VALL D’ALBAIDA

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 22 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

7



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
María Vila Donato  
26/09/2023

NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A

**AYUNTAMIENTO DE  
BELLÚS****ACUERDO**

**"7.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DÑA. SUSANA NAVARRO FERRANDO, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS**

*VISTA la Propuesta de la Srª Alcaldesa-Presidente, de fecha 10 de julio de 2019, que a continuación se transcribe:*

*Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.*

*De conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, más concretamente, del artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.*

*Atendida la necesidad de designar a los concejales que representarán al Ayuntamiento de Bellús en los órganos colegiados. Por la presente se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Designar a los concejales que se relacionan, todos los cuales han presentado las declaraciones de bienes y actividades, así como de causas de posible incompatibilidad, en cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para que representen al Ayuntamiento en los órganos colegiados siguientes:*

ÓRGANO	REPRESENTANTE MUNICIPAL
Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida	Titular: Susana Navarro Ferrando Suplente: Mª Nieves Bizarro Molina Titular: Ana Huguet Esparza Suplente: Gonzalo Ferrero Navarro

Visto que es voluntad de esta Corporación modificar la designación de los concejales que representarán al Ayuntamiento de Bellús en la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida.

Por la presente se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de designación de los concejales que representen al Ayuntamiento de Bellús en la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2023, quedando como se relaciona a continuación:

ÓRGANO	REPRESENTANTE MUNICIPAL
Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida	Titular: Susana Navarro Ferrando Suplente: Gonzalo Ferrero Navarro Titular: Ana Huguet Esparza Suplente: Mari Carmen Tudela Ramirez

SEGUNDO.- Comunicar a la Mancomunidad de municipios de la Vall d'Albaida el presente acuerdo a los efectos oportunos.

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

8



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

**ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 21





FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Se ha procedido a ratificar la urgencia por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

### II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

#### II.A).- ALCALDÍA:

##### 1.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROF).

Resoluciones de la Alcaldía de la número 64/2023 a la número 292/2023.

Descripción
Resolución Nº292 de 20/09/2023: RESOLUCIÓ CONVOCATORIA PLE 25/09/2023
Resolución Nº291 de 19/09/2023: RESOLUCIÓN MC FONDO DE COOPERACIÓN CULTURA Y ABOGACIA
Resolución Nº290 de 19/09/2023: Resolució Picadeta Comitiva
Resolución Nº288 de 15/09/2023: Resolució Paraeta
Resolución Nº289 de 15/09/2023: RESOLUCIÓ APROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE C/ LUIS ALFARO, 6
Resolución Nº285 de 13/09/2023: DECLARACIÓN RESPONSABLE C/ VALENCIA, 3
Resolución Nº284 de 13/09/2023: RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE JOSE TUDELA RAMIREZ
Resolución Nº286 de 14/09/2023: RESOLUCIÓN SUBV GABINETE PSICO
Resolución Nº283 de 13/09/2023: RESOLUCIÓ REQUERIMENT DE DOCUMENTACIÓ
Resolución Nº282 de 13/09/2023: REQUERIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE ROSARI TORTOSA LLORENS
Resolución Nº281 de 13/09/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME QUEJA VALLADO
Resolución Nº287 de 14/09/2023: Resolució Publicitat Festes
Resolución Nº279 de 11/09/2023: RESOLUCIÓN LINEAS FUNDAMENTALES DEL PTO
Resolución Nº280 de 13/09/2023: DENUNCIA PERRO SUELTO VICENTE BARRIOS
Resolución Nº278 de 07/09/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO SEGURO FESTES
Resolución Nº277 de 07/09/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 27 (CONVENIOS Y PLAN DE PAGOS DIPUTACIÓN)
Resolución Nº276 de 07/09/2023: Resolució Material Esportiu
Resolución Nº275 de 07/09/2023: Resolució Motoserra
Resolución Nº274 de 07/09/2023: RESOLUCIÓN PARAETA AMBULANT JUGUETES FIESTAS
Resolución Nº266 de 06/09/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN 3RA CERTIFICACIÓN PARQUE ERMITA
Resolución Nº273 de 07/09/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 26 NOMINAS AGOSTO
Resolución Nº272 de 07/09/2023: Resolució Camió Cistella
Resolución Nº271 de 07/09/2023: Resolució Roper
Resolución Nº270 de 07/09/2023: RESOLUCION AMPLIACION DE PLAZO JUEZ DE PAZ
Resolución Nº269 de 07/09/2023: Resolució fitxador

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº268 de 07/09/2023: Resolució Ciris
Resolución Nº267 de 07/09/2023: Resolució Neteja Viària
Resolución Nº264 de 30/08/2023: Resolución convocatoria Mesa Contratación sesión 2ª
Resolución Nº265 de 06/09/2023: Resolució Plantes
Resolución Nº263 de 28/08/2023: 2.2 Resolución aprobación proyecto
Resolución Nº260 de 24/08/2023: Resolucion convocatoria mesa de contratación
Resolución Nº259 de 24/08/2023: resolución cesión de crédito
Resolución Nº262 de 28/08/2023: RP Nº 25
Resolución Nº256 de 11/08/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO TRANSPORTE
Resolución Nº255 de 11/08/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO VERDEA AMPLIACIÓN ARBOLADO URBANO
Resolución Nº261 de 28/08/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME PINOS CASA GRAN
Resolución Nº254 de 10/08/2023: RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA MESA Y CONVOCATORIA
Resolución Nº258 de 22/08/2023: Resol·lució grup electrogen
Resolución Nº244 de 09/08/2023: RESOLUCIÓN MIEMBROS Y CONVOCATORIA LICITACIÓN AGUA POTABLE
Resolución Nº257 de 22/08/2023: Resol·lució Ciris
Resolución Nº253 de 10/08/2023: Resol·lució Emerge
Resolución Nº250 de 09/08/2023: Resol·lució Taller Infantil
Resolución Nº249 de 09/08/2023: Resolució Castell Festes
Resolución Nº248 de 09/08/2023: Resolució Banda Festes
Resolución Nº251 de 09/08/2023: RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN 2 POL 4 PARCELA 191 AGUSTINA
Resolución Nº239 de 03/08/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURA DIRECCIÓN OBRA CEMENTERIO
Resolución Nº238 de 03/08/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURA DIRECCIÓN DE OBRA L'OLLERIA
Resolución Nº241 de 07/08/2023: Resol·lució hamaques
Resolución Nº240 de 07/08/2023: Resol·lució Taules
Resolución Nº237 de 03/08/2023: Resolución aprobación FACTURA JOSE MANUEL dirección obra
Resolución Nº236 de 03/08/2023: Resolución aprobación FACTURA JOSE MANUEL dirección obra
Resolución Nº235 de 03/08/2023: Resolución aprobación FACTURA JOSE MANUEL dirección obra
Resolución Nº247 de 09/08/2023: Resolución Campana
Resolución Nº246 de 09/08/2023: Resolucion
Resolución Nº233 de 01/08/2023: RESOLUCIÓN ELECCIÓN JUEZ DE PAZ
Resolución Nº234 de 01/08/2023: Resolución requerimiento informe DFO
Resolución Nº242 de 07/08/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 23 NOMINAS JULIO
Resolución Nº252 de 09/08/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO ROPA TRABAJADORES
Resolución Nº232 de 25/07/2023: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
Resolución Nº245 de 09/08/2023: 05. RESOLUCIÓN
Resolución Nº230 de 21/07/2023: RESOLUCIÓN VENTA AMBULANT CIRIS
Resolución Nº229 de 19/07/2023: RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN DE REMANTES 2
Resolución Nº231 de 25/07/2023: RESOLUCIÓN ORDEN EJECUCIÓN CALLE SANTA ANA, 19
Resolución Nº228 de 19/07/2023: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN TELEFONICA
Resolución Nº227 de 17/07/2023: RESOLUCIÓN REG PROPIEDAD PARC 119 POL 3
Resolución Nº225 de 13/07/2023: RESOLUCIÓN SOLICITUD PLAN VERDEA

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº226 de 14/07/2023: RESOL RP Nº 22
Resolución Nº224 de 13/07/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO PI BARRANCO
Resolución Nº223 de 13/07/2023: MODIFICACIÓN DE CREDITO PI 2022-2023
Resolución Nº243 de 08/08/2023: 3. RESOLUCIÓN CONCESIÓN AUTORIZACION
Resolución Nº222 de 11/07/2023: RESOLUCIÓN MC 10 SUB VARIAS (EXPLUS, SARC Y RC)
Resolución Nº221 de 11/07/2023: APROBACIÓN 2DA CERTIFICACIÓN PARQUE ERMITA
Resolución Nº219 de 10/07/2023: RESOLUCIÓN SOLICITUD COOPERATIVA ANA HUGUET
Resolución Nº218 de 07/07/2023: RESOLUCIÓN DENUNCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROS
Resolución Nº217 de 06/07/2023: Resolució Camises Tiradors Coets
Resolución Nº216 de 04/07/2023: DECRETO PARALIZACIÓN DESPLIEGUE FIBRA OPTICA
Resolución Nº207 de 03/07/2023: RESOLUCIÓN INFORME REG PROPIEDAD AVDA BALNEARIO, 6
Resolución Nº206 de 03/07/2023: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN RENOVACIÓN PARCIAL TUBERIAS AGUA POTABLE C
Resolución Nº208 de 03/07/2023: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN C/ SANTA ANA , 16
Resolución Nº205 de 03/07/2023: RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN LIMPIEZA CAMINOS
Resolución Nº211 de 03/07/2023: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE
Resolución Nº210 de 03/07/2023: RESOLUCIÓN INFORME REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Resolución Nº209 de 03/07/2023: RESOLUCIÓN CONSTESTACIÓN INFORME URBANISTICO REGISTRO DE LA PROPIED
Resolución Nº215 de 04/07/2023: RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EMDONA 2023
Resolución Nº220 de 11/07/2023: APROBACIÓN PADRON BASURA 2023
Resolución Nº214 de 04/07/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 19
Resolución Nº202 de 28/06/2023: Resolución Triturador Brazo
Resolución Nº213 de 04/07/2023: RESOL NOMINAS JUNIO
Resolución Nº201 de 27/06/2023: resolució mc-9 GESFOSO
Resolución Nº199 de 23/06/2023: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 27 JUNIO DE 2
Resolución Nº198 de 23/06/2023: DECRETO DELEGACIONES FUNCIONES ALCALDESA POR AUSENCIA
Resolución Nº197 de 23/06/2023: RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL
Resolución Nº203 de 28/06/2023: Resol·lució Analítica Piscina
Resolución Nº196 de 23/06/2023: RESCINSIÓN CONTRATO POR MUTUO ACUERDO
Resolución Nº212 de 04/07/2023: resolució aprobación padron 2do trimestre
Resolución Nº204 de 28/06/2023: Resolució Subv. Separació de residus
Resolución Nº195 de 19/06/2023: Convocatoria Pleno 22/06/2023 - Sesión organizativa
Resolución Nº191 de 19/06/2023: Resolución designación tenientes de Alcalde
Resolución Nº190 de 19/06/2023: Resolución delegación servicios municipales
Resolución Nº200 de 23/06/2023: RESOLUCIÓN FEVAEX ESCUELA VERANO
Resolución Nº194 de 19/06/2023: RP Nº 20 PAGO ADQUISICIÓN VIVIENDA
Resolución Nº192 de 19/06/2023: Resol·lució Socorrisme
Resolución Nº189 de 19/06/2023: Resol·lució Mindfullbest
Resolución Nº193 de 19/06/2023: RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN 2- HELIDORO MADRONA, 7
Resolución Nº188 de 15/06/2023: Resol·lució Exhumació Rafael Pastor
Resolución Nº186 de 14/06/2023: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO 17 DE JUNIO
Resolución Nº187 de 15/06/2023: RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN RED AGUA CAMINO L'OLLERIA

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº185 de 13/06/2023: RESOLUCIÓN SOLICITUD REACCIONA 2023
Resolución Nº184 de 13/06/2023: RESOLUCIÓN SOLICITUD ODS AGENDA 2030
Resolución Nº175 de 12/06/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1RA CERTIFICACIÓN
Resolución Nº176 de 12/06/2023: Resolución de Aprobación 1ª Certificación
Resolución Nº183 de 12/06/2023: Resol·lució Subv. Activitats Extraescolars
Resolución Nº172 de 09/06/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN ACTA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
Resolución Nº182 de 12/06/2023: RESOLUCIÓN MODIF CREDITO SUBV. TRANSPORTE
Resolución Nº170 de 09/06/2023: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO 14 JUNIO 2023
Resolución Nº181 de 12/06/2023: Resol·lució Taxi Transport Escolar
Resolución Nº174 de 12/06/2023: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA TRIBUNAL AUX ADMIN
Resolución Nº180 de 12/06/2023: Resol·lució Acondicionament Piscina
Resolución Nº179 de 12/06/2023: Resol·lució Escola Estiu
Resolución Nº178 de 12/06/2023: Resolución Neteja Piscina
Resolución Nº177 de 12/06/2023: Resolución Impresión Bonos Piscina
Resolución Nº169 de 08/06/2023: RESOLUCIÓN LOCALES ELECTORALES ELECCIONES GENERALES
Resolución Nº168 de 08/06/2023: RESOLUCIÓN CARTELES ELECCIONES GENERALES
Resolución Nº171 de 09/06/2023: Resolución RP Nº17
Resolución Nº167 de 07/06/2023: Resolución Aprobación Factura Jose Manuel C Ollería
Resolución Nº166 de 02/06/2023: RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN CEMENTERIO
Resolución Nº164 de 31/05/2023: Suspensión temporal clases días 1 y 2 de junio 2023
Resolución Nº165 de 01/06/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURA DIRECCIÓN OBRA CCM
Resolución Nº173 de 12/06/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 18 NOMINES MES DE MAYO
Resolución Nº163 de 26/05/2023: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN KIOSKO BAR PISCINA
Resolución Nº162 de 26/05/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR SEÑALIZACIÓN CAMINO REAL
Resolución Nº161 de 26/05/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN 3RA CERTIFICACIÓN CAMÍ L'OLLERIA
Resolución Nº160 de 26/05/2023: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3 CEMENTERIO
Resolución Nº157 de 26/05/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN 2DA CERTIFICACIÓN CCM
Resolución Nº159 de 26/05/2023: 14.-DECRETO ALCALDIA REQUERIMIENTO
Resolución Nº158 de 26/05/2023: Resolución adquisición directa vivienda
Resolución Nº156 de 26/05/2023: RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN SUBV. PROVISIONAL
Resolución Nº155 de 23/05/2023: RESOLUCIÓN NOTIFICACIÓN INFORME CÉDULA URBANISTICA
Resolución Nº151 de 23/05/2023: RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTOS COMISIÓN CONTRATACIÓN Y FECHA APERTURA
Resolución Nº150 de 23/05/2023: RESOLUCIÓN ALCALDIA REQUERIMIENTO LICITADOR
Resolución Nº154 de 23/05/2023: RESOLUCIÓN INFORME DESFAVORABLE VICENTE SORIANO
Resolución Nº152 de 23/05/2023: RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN DE REMANENTES
Resolución Nº153 de 23/05/2023: RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MENCIÓN HONOR SANTA ANA
Resolución Nº138 de 19/05/2023: RESOLUCIÓN 2DA CERTIFICACIÓN AMPLIACIÓN OLLERIA
Resolución Nº137 de 19/05/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1 AMPLIACIÓN CAMINO L'OLLERIA
Resolución Nº136 de 19/05/2023: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1 CCM
Resolución Nº135 de 19/05/2023: APROBACIÓN 2DA CERTIFICACIÓN CEMENTERIO
Resolución Nº134 de 19/05/2023: APROBACIÓN 1RA CERTIFICACIÓN CEMENTERIO

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº148 de 19/05/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PSS PARQUE ERMITA
Resolución Nº133 de 18/05/2023: RESOLUCIÓN MIEMBROS Y CONVOCATORIA DE LA MESA ADQUISICIÓN VIVIENDA
Resolución Nº149 de 23/05/2023: Resolució Prolongació Sèquia
Resolución Nº147 de 19/05/2023: Resolución aprobando lista definitiva admitidos y excluidos
Resolución Nº146 de 19/05/2023: RESOLUCIÓN INFORME DESFAVORABLE DERRIBO C/ 9 OCUBRE, 3
Resolución Nº145 de 19/05/2023: RESOLUCIÓN INFORME DESFAVORABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTAL. GREGORIO, 39
Resolución Nº144 de 19/05/2023: RESOLUCIÓN INFORME DESFAVORABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE C/VALENCIA
Resolución Nº143 de 19/05/2023: RESOLUCIÓN CONCESIÓN CAMINO REAL 2
Resolución Nº142 de 19/05/2023: RESOLUCIÓN FAVORABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE
Resolución Nº141 de 19/05/2023: RESOLUCIÓN CAMBIO SEÑALITICA CAMINO REAL
Resolución Nº132 de 11/05/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE ADQUISICIÓN VIVIENDA
Resolución Nº131 de 11/05/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGO KIOSKO BAR
Resolución Nº130 de 09/05/2023: Resolución Inicio Procedimiento Kiosko Piscina
Resolución Nº129 de 09/05/2023: RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN VIVIENDA
Resolución Nº140 de 19/05/2023: RESOL APROBACIÓN PADRON VEHICULOS 2023
Resolución Nº139 de 19/05/2023: RP Nº 17
Resolución Nº128 de 08/05/2023: RESOLUCIÓN ACUMULACIÓN FUNCIONES SECRETARIA INTERVENCIÓN
Resolución Nº126 de 08/05/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO RESIEMBRA CESPED PISCINA
Resolución Nº125 de 08/05/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO VARIADORES MAQUINA COMPOST
Resolución Nº124 de 08/05/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR REPORTAJE MURAL
Resolución Nº122 de 04/05/2023: RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL
Resolución Nº127 de 08/05/2023: Resolución Licencia de Obra C/Heliodoro Madrona nº12
Resolución Nº121 de 04/05/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 16
Resolución Nº123 de 08/05/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 15 NOMINAS ABRIL
Resolución Nº119 de 27/04/2023: Convocatoria Pleno extraordinario 3 mayo 2023
Resolución Nº118 de 27/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR GRUA MOVER MAQUINA COMPOST
Resolución Nº117 de 27/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO PAPELETAS ELECCIONES
Resolución Nº114 de 27/04/2023: RESOL GENERACIÓN CRÉDITO APORT MUNICIPAL SMART CITY
Resolución Nº116 de 27/04/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 14
Resolución Nº115 de 27/04/2023: RESOLUCIÓN SOLICITUD ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES GVA
Resolución Nº113 de 27/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO SUMINISTRO PICAETA DIA DEL LLIBRE
Resolución Nº120 de 27/04/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 13 ASISTENCIA PLENOS
Resolución Nº109 de 20/04/2023: 5. Resolución aprobación Liquidación presupuesto 2022
Resolución Nº112 de 27/04/2023: RESOL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO RECUPEREM LLARS
Resolución Nº111 de 27/04/2023: RESOLUCIÓN MARCAJE PINTADO PLAZAS Y CARGA VEHICULO ELECTRICO
Resolución Nº106 de 20/04/2023: Resolución contrato menor banda música Santa Ana
Resolución Nº105 de 17/04/2023: RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN DE PLAZOS
Resolución Nº104 de 17/04/2023: Resolución comisión Cullera
Resolución Nº101 de 13/04/2023: RESOLUCIÓN LOCALES ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS
Resolución Nº107 de 20/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO CESPED COOPERATIVA

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

13



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 21





FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº108 de 20/04/2023: RESOL RP Nº 12
Resolución Nº110 de 26/04/2023: RESOLUCIÓN MC- 5 MODIFICACIÓN ACEQUIA
Resolución Nº103 de 17/04/2023: Requerimiento subsanación licencia de obras Telefónica
Resolución Nº102 de 17/04/2023: APROBACIÓN PSS AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE CAMINO L'OLLERIA
Resolución Nº100 de 13/04/2023: RESOLUCIÓN CARTELES ELECCIONES
Resolución Nº99 de 11/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO OBRA REHABILITACIÓN CASITA MAESTROS
Resolución Nº98 de 11/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO MAQUINA ELEVADORA
Resolución Nº93 de 06/04/2023: Resolución aprobación provisional lista admitidos y excluidos
Resolución Nº97 de 11/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO DIRECCIÓN DE OBRA REHABILITACIÓN CUBIERTA CCM
Resolución Nº96 de 11/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO DIRECCIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN RED CAMINO L'OLLERIA
Resolución Nº95 de 11/04/2023: RESOLUCIÓN DIRECCIÓN OBRA CEMENTERIO
Resolución Nº94 de 11/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO DIRECCIÓN DE OBRA PARQUE DE LA ERMITA
Resolución Nº90 de 03/04/2023: Resolución contrato menor Corpus
Resolución Nº89 de 03/04/2023: Resolución de Alcaldía contrato menor ejecución Mural
Resolución Nº88 de 03/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR PULVERIZADOR A BATERIA
Resolución Nº92 de 04/04/2023: RESOLUCIÓN REDACCIÓN ESTRATEGIA LOCAL PLAN CONVIURE
Resolución Nº87 de 03/04/2023: RESOLUCIÓN MODIF CRÉDITO PLA CONVIURE 2022
Resolución Nº91 de 04/04/2023: RESOLUCIÓN RP Nº 11 NOMINAS MARZO
Resolución Nº85 de 03/04/2023: RP Nº 10- PAGO REDACCIÓN PMUS
Resolución Nº83 de 03/04/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PADRON AGUA POTABLE 1R TRIMESTRE
Resolución Nº84 de 03/04/2023: Resolución adjudicación ejecución obra Parque Ermita
Resolución Nº86 de 03/04/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO VPN ORDENADORES
Resolución Nº78 de 28/03/2023: Resolución orden de ejecución Polígono 3, parcela 242
Resolución Nº79 de 28/03/2023: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN TECNICA C/ HEL
Resolución Nº82 de 30/03/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO ASESORIA
Resolución Nº80 de 30/03/2023: RESOLUCIÓN REHABILITACIÓN CUBIERTA CCM
Resolución Nº76 de 28/03/2023: Resolución orden de ejecución C/Calvario nº1
Resolución Nº75 de 28/03/2023: Resolución orden de ejecución C/Enrique Mahiques nº10
Resolución Nº81 de 30/03/2023: RESOLUCIÓN MOD CRÉDITO 3-2023 GENERACIÓN CRÉDITO MURAL
Resolución Nº74 de 27/03/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO AQLARA SMART CITY
Resolución Nº72 de 23/03/2023: Resolución convocatoria Pleno 29 marzo
Resolución Nº71 de 23/03/2023: Resolución Cese Esther
Resolución Nº70 de 23/03/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR PROCESIONARIA
Resolución Nº67 de 23/03/2023: RESOLUCIÓN COOPERATIVA
Resolución Nº69 de 23/03/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR SEÑALES AUTOCARAVANAS
Resolución Nº66 de 23/03/2023: RP Nº 9
Resolución Nº65 de 20/03/2023: RP Nº 5
Resolución Nº64 de 15/03/2023: 4. Resolución de Alcaldía de impulso
Resolución Nº77 de 28/03/2023: RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO VENTATN
Resolución Nº68 de 23/03/2023: RESOLUCIÓN CARTEL INFORMATIVO
Resolución Nº63 de 14/03/2023: Decreto solicitud subv. Plan Prevención Incendios

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1589256A



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº60 de 14/03/2023: Resolución MC 2-2023

Resolución Nº59 de 13/03/2023: Resolución rectificación error material Subv. Jubilats

### 2.- Ejecuciones trimestrales (Segundo trimestre 2023).

“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO A REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIMESTRAL (2º TRIMESTRE 2023)

#### I.- NORMATIVA APLICABLE.-

- Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local (LRBRL).
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo i del título vi de la ley 39/1988.
- Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012 (LOESPSF), de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### II.- FUNDAMENTO JURÍDICO DEL INFORME

El artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre dispone: “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)

15



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1)

A estos efectos, se ha habilitado en la Oficina Virtual de las Entidades Locales la aplicación de captura de los datos contenidos en el artículo citado, que a continuación se pasa a desglosar.

### III.- FORMA DE REALIZAR LA COMUNICACIÓN. -

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se realizará por medios telemáticos. Para ello se habilitará en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales ([www.eell.minhap.gob.es](http://www.eell.minhap.gob.es)) el sistema que permita su cumplimiento. El sistema permitirá la comunicación de la citada información a través de formularios habilitados al efecto, los cuales incorporarán análisis básicos de coherencia de la información suministrada, y la firma electrónica de la comunicación mediante un certificado reconocido.

### PLAZO DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente informe abarca el SEGUNDO trimestre del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Bellús, debiéndose remitir la información hasta el día 31 de julio de 2023.

El artículo 19 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, regula las consecuencias en caso de incumplimiento de suministro de la información contable: "Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el incumplimiento de las obligaciones de remisión de información recogidas en esta Orden, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o el modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento.

El requerimiento de cumplimiento indicará el plazo, no superior a quince días naturales, para atender la obligación incumplida con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo se procederá a dar publicidad al incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la mencionada Ley."

Una vez remitido, dicho informe deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023





FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

### CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA

Esta información deberá recogerse en el formulario F.1.1.9, que refleja la situación de fondos líquidos, cobros y pagos realizados (acumulados) durante el ejercicio corriente hasta el final del trimestre vencido. La información que se refleja en este formulario:

- Fondos líquidos al inicio del periodo: En esta fila se indica el importe del fondo líquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO corriente (a 01-01-2023). El resto de información correspondiente a este concepto los cumplimenta el sistema de información.
- Cobros Presupuestarios: En estas filas se indican los cobros realizados en el ejercicio, detallados a nivel de capítulo de ingresos. Esta información la obtiene el Sistema de la comunicada por la Entidad en el formulario F.1.1.1 “Resumen de clasificación económica”.
- Cobros no presupuestarios: En esta fila se indican los cobros no presupuestarios realizados acumulados de todo el ejercicio, hasta el final del trimestre vencido.
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: En esta fila se indica los importes reales de cobros realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido, pendientes de aplicación definitiva a presupuestos al final del periodo.
- Pagos presupuestarios del ejercicio corriente y cerrados: En estas filas se indican los pagos realizados en el ejercicio, detallados a nivel de capítulo de gastos. La información del TOTAL la obtiene el Sistema de la comunicada por la Entidad en el formulario F.1.1.1 “Resumen de clasificación económica”. Habrá que desglosar por capítulos los pagos que han sido incluidos en el cálculo del periodo medio de pago de los que no lo han sido, tanto para el ejercicio corriente como para los cerrados.
- Pagos no presupuestarios: En esta fila se indican los Pagos no presupuestarios realizados en el ejercicio, acumulados de todo el ejercicio hasta el final del trimestre vencido. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaría de Estado de Administraciones Públicas Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales Página 11
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: En esta fila se indica los importes reales de cobros realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre cerrado, pendientes de aplicación definitiva a presupuestos al final de cada uno del periodo.

### NIVEL DE DEUDA DE LA CORPORACIÓN. -

El cálculo de la deuda viva en los formularios habilitados por el Ministerio, se obtendrá a través de la siguiente agregación:

1. Deuda a corto plazo
2. Deuda a largo plazo, desagregando entre:
  - o Emisiones de deuda
  - o Operaciones con entidades de crédito o Factoring sin recurso o Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)
  - o Otras operaciones de crédito
3. Avaluos ejecutados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

4. Avaluos reintegrados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo. En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

El formulario F.3.4 recoge la información resumida de la deuda viva de la corporación local a finales del ejercicio.

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre Nivel de deuda viva existente al trimestre vencido y vencimientos previstos en el trimestre en curso. A esta información se hace referencia en el apartado 2.5.3 “Nivel de deuda de la Corporación Local” de este documento.

Con la misma desagregación recogida para la deuda a largo plazo, en el formulario F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años, se solicita información de una estimación de los vencimientos de los próximos 10 ejercicios.

En el día de la fecha se ha remitido al Ministerio la información correspondiente a la ejecución de presupuesto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en este informe.”

### “INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

### INFORME

PRIMERO. El artículo 18 de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera dispone lo siguiente: “El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.”

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio , por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril , de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_cyt@bellus.es](mailto:bellus_cyt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023







FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

El artículo 16.8) de la Orden dispone lo siguiente: “De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio , por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril , de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.”

En caso de incumplimiento de la obligación de remisión de la información, el artículo 9 del RD 635/2014 dispone lo siguiente: “Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el incumplimiento de las obligaciones de remisión de información a las que se refiere este real decreto, en lo referido a los plazos establecidos, al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento.

El requerimiento de cumplimiento indicará el plazo, no superior a quince días naturales, para atender la obligación incumplida con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo se procederá a dar publicidad al incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.7 de la mencionada ley.”

### CUARTO.- AMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO

A estos efectos, el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el ámbito subjetivo de la norma, que se remite al artículo 2 de la Ley 2/2012: El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- c) Corporaciones Locales.”

El artículo 3 de la misma norma delimita las operaciones seleccionadas para el cálculo: “Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2018 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C



### AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

#### QUINTO.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO.-

La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago global a proveedores =  $\Sigma$  (periodo medio de pago de cada entidad \* importe operaciones de la entidad) /  $\Sigma$  importe operaciones de las entidades

#### SEXTO.- ANÁLISIS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE BELLÚS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el periodo medio de pago del AYUNTAMIENTO DE BELLÚS, para el SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2023, es el siguiente:

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
31,87	28.967,49	64,73	116.499,99	58,17

#### SÉPTIMO.- SUPUESTOS DE PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.-

El artículo 6.2 del RD 635/2014 establece que: “ Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AC EYCD QVKH PPKX XJPK

ACTA DE PLENO 25/09/2023 - SEFYCU 4439935



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús  
Maria Vila Donato  
26/09/2023



NIF: P4604900C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

Las consecuencias del incumplimiento, vienen reflejadas de forma específica en el artículo 8.4) del RD 635/2014, que establece lo siguiente: “Cuando el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas detecte que se ha producido un incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores en los términos establecidos en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, lo comunicará a la Corporación Local, previa comunicación a la Comunidad Autónoma en el caso de que esta ejerza la tutela financiera de dicha Corporación, y le podrá solicitar la información necesaria, debidamente certificada por el Interventor de la Corporación Local, para cuantificar y determinar la deuda comercial y la parte de ella que se va a pagar con cargo a sus recursos propios, cancelándose la diferencia mediante retenciones de la participación en tributos del Estado.

Esta información será actualizada por el Interventor de la Corporación Local antes del día 15 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año natural.”

Y este es el informe que se emite, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundamentada en derecho. No obstante, la Corporación podrá acordar lo que estime conveniente.”

### II.B) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, declarándola por terminada a las 19:15, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, yo la Secretaria, extendiendo la presente acta de que todo ello doy fe.

En Bellús, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Susana Navarro Ferrando

La Secretaria

Maria Vila Donato

### Documento firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
26/09/2023

